



## CONSTANCIA N° 282

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 343 PRESENTADA POR DON **ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43288156, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 732 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **GREGORIO YATACO SARAVIA Y ESPOSA A FAVOR DE: ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO**, CON FECHA 23 DE JULIO DE 1982, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2233 VUELTA AL 2236, DEL TOMO III DEL AÑO 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 43288156 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2024 17:08:47-0500



NÚMERO 732

EN LA CIUDAD DE CHINCHA

COMPRAVENTA

ALTA; A LOS 23 DÍAS DEL

GREGORIO YATACO SARAVIA Y ESPOSA . MES DE JULIO DE 1982, ANTE

DPM Primer  
Testimonio y Partes  
Calcha 23 de 7 30 de

A

M: ERNESTO GARCÍA AGURTO,

ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DE EL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, DESIGNADO POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 1013857, ELECTORAL 0690107 Y TRIBUTARIA 0970896, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: GREGORIO YATACO SARAVIA, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 13314-A, ELECTORAL 4583669 Y TRIBUTARIA 7694148; SU ESPOSA DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN YATACO HERNÁNDEZ DE YATACO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, ANALFABETA, NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL POR SER MAYOR DE 70 AÑOS DE EDAD, Y CON LIBRETA TRIBUTARIA 7694156; Y, DOÑA MARGARITA YATACO YATACO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, SOLTERA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 4583622 Y TRIBUTARIA P209541, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE DON ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO, POR SER ÉSTE MENOR DE EDAD; PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 621 AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON GREGORIO YATACO SARAVIA Y SU ESPOSA DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN YATACO HERNÁNDEZ DE YATACO, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA, DON ADULFO



07005734 2,234

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALVARO

BENITO YATACO MUYAYCO, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR", REPRESENTADO POR SU TÍTA, DOÑA MARGARITA YATACO YATACO, POR SER MENOR DE EDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS CON LA CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN TERRENO SOLAR URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA MELCHORITA, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA DE OCHENTISEIS METROS CUADRADOS ( 86 METROS CUADRADOS), Y, LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE), LA AVENIDA MELCHORITA; DERECHA ENTRANDO (NORTE) LA DE LORENZO YATACO HERNÁNDEZ, ANTES DE VICENTE YATACO; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), LA DE ANTONIO SARAVIA, ANTES DE AGUSTÍN YATACO; Y, RESPALDO (OESTE), LA DE IRMA NOLAZCO. LO POSEEN DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS, EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE ACTO, "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUO EN FAVOR DE "EL COMPRADOR" EL INMUEBLE A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AÍRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE EL SOLAR SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRÁVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y BANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERA: - EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CIENTO MIL SOLES DRO ( S/ 100,000.00), QUE SE PAGARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, BAJO FE NOTARIAL. - CUARTA: - VENDEDORES Y COMPRADOR DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA



FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENDEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN DICHAS OBLIGACIONES; QUE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y SU ADICIONAL SE PAGARÁN CONFORME A LEY, SIENDO LOS GASTOS NOTARIALES DE CUENTA DEL COMPRADOR, A CUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO, LOS VENDEDORES EN LA TOMA DE SARAVIA Y EL COMPRADOR EN LA CALLE SAN JUAN NÚMERO 340, AMBOS EN GROCIO PRADO. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PAGAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, 21 DE JULIO DE 1982.-

FIRMADO: GREGORIO YATACO S.- HUELLA DIGITAL DE DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN YATACO HERNÁNDEZ (FIRMADO: JORGE MERCEDES YATACO YATACO) MARGARITA YATACO YATACO.- FIRMADO: J. TOLMOS Z. UN SELLO EN QUE SE LEE: "JORGE R. TOLMOS ZUÑIGA, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO 575".- IN

S E R T O:- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDORES: GREGORIO YATACO SARAVIA Y ESPOSA.- DOMICILIO: TOMA DE SARAVIA, GROCIO PRADO, CHINCHA ALTA. TRIBUTARIA 7694148.- COMPRADOR: ADULFO B. YATACO MUMAYCO.- DOMICILIO: CALLE SAN JUAN NÚMERO 340, GROCIO PRADO, CHINCHA ALTA.- TRIBUTARIA: P209541.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: 21 JULIO 1982.- UBICACIÓN DEL BIEN: AVENIDA MELCHORITA, GROCIO PRADO, CHINCHA ALTA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: S/ 100,000.00.- AL CONTADO.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES LEY NÚMERO 15225.- MATERIA IMPONIBLE: S/ 100,000.00.- 6%.- IMPUESTO: S/ 6,000.00.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 6,000.00.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE AL-



07005732 2,235

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO



CABALA DE ENAJERACIONES. LEY NÚMERO 16900.-MATERIA IMPONIBLES \$  
 100,000.00.-6%.-IMPUESTO: \$ 6,000.00.-TOTAL DE CADA IMPUESTO:  
 \$ 6,000.00.-TOTAL GENERAL: \$ 12,000.00.- DOCUMENTOS QUE SE ACOM-  
 PAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA; C)  
 FORMULARIO COMPROBANTE DE PAGO.-CHINCHA, 21 DE JULIO DE 1982.-  
 FIRMADOS: GREGORIO YATACO S.-HUELLA DIGITAL DE DOÑA MARÍA ENCAR-  
 NACIÓN YATACO HERNÁNDEZ (FIRMADO: JOSÉ MERCEDES YATACO YATACO)  
 MARGARITA YATACO YATACO. O T R O:- BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO  
 A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:  
 VENEDORES. TRIBUTARIA: 7694148.-GREGORIO YATACO SARAVIA Y ESPO-  
 SA.-DOMICILIO: ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO. TOMA DE SARAVIA. DATOS  
 RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: P209541.-ADULFO B.  
 YATACO MUNAYCO.-DOMICILIO: ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO. CALLE SAN  
 JUAN NÚMERO 340.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-NATURALEZA DEL  
 CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA: 21 JULIO 1982.-UBICACIÓN DEL IN-  
 MUEBLE: AVENIDA MELCHORITA. GROCIO PRADO. CHINCHA.-MONTO DEL PAGO:  
 \$ 100,000.00.-AL CONTADO.-IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJE-  
 RACIONES (VENEDORES) \$ 6,000.00.-TOTAL: \$ 6,000.00.-SON: SEIS  
 MIL SOLES ORO.-FECHA DE PAGO: 23 JULIO 1982.-FIRMA DEL CONTRI-  
 BUYENTE: GREGORIO YATACO S.-FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE  
 LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 23 JULIO 1982. UNIDAD DE  
 RECAUDACIÓN FISCAL".-FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE:  
 "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 23 JULIO 1982. RECIBIDOR PA-  
 GADOR." ÁREA RECAUDACIÓN "RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO  
 NÚMERO 100952.- O T R O:- BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS  
 TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. COMPA-  
 ÑA. TRIBUTARIA: P209541.-ADULFO B. YATACO MUNAYCO.-DOMICILIO:  
 ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO. CALLE SAN JUAN NÚMERO 340.-DATOS RELA-



TIVOS AL OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: 7694148. - GREGORIO YATACO  
SARAVIA Y ESPOSA. - DOMICILIO: ICA, CHINCHA, GROCIO PRADO, TOMA DE  
SARAVIA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 21 JULIO  
1982. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA MELCHORITA, GROCIO PRADO,  
CHINCHA ALTA. - MONTO DEL PAGO: S/ 100,000.00. - AL CONTADO. - IMPUESTO  
ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) S/ 6,000.00. - TOTAL: S/ 6,000.00. -  
SON: SEIS MIL SOLES ORO. - FECHA DE PAGO: 23 JULIO 1982. - FIRMA  
DEL CONTRIBUYENTE: MARGARITA YATACO YATACO. - FIRMA ILEGIBLE. UN  
SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA 23 JULIO  
1982. UNIDAD DE RECAUDACIÓN FISCAL". - FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO  
EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA 23 JULIO 1982.  
RECIPIENTE PAGADOR, ÁREA RECAUDACIÓN". RECIBIDO CONFORME CERTIFICA-  
DO DE PAGO NÚMERO 100953. - D. T. R. O.: - IMPUESTO AL PATRIMONIO PRE-  
DIAL NO EMPRESARIAL. DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO. CÓDIGO DEL  
PREDIO: 11020050044494. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: TRIBU-  
TARIA: 7694156. YATACO DE YATACO, ENCARNACIÓN. - UBICACIÓN DEL PRE-  
DIO: ICA, CHINCHA, GROCIO PRADO, CALLE SAN JUAN SIN NÚMERO. - DATOS  
DEL TERRENO: FECHA DE ADQUISICIÓN: 20/10/75. - ÁREA M<sup>2</sup>: 86. ; X  
VALOR ARANCEL POR M<sup>2</sup>: 330. ; VALOR TOTAL DEL TERRENO: 28,380.00. -  
AUTO-AVALÚO: S/ 28,380.00. - ENCARNACIÓN YATACO. - D. T. R. O.: - IMPUES-  
TO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL. COMPROBANTE DE PAGO. -  
CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE: 110200000  
54172. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: YATACO SARAVIA, GREGORIO.  
DOMICILIO FISCAL: GROCIO PRADO, TOMA DE SARAVIA. - AUTO-AVALÚO:  
497,672.00 + 40% D.L. 06. 199,069. - AUTO-AVALÚO 1981. 696,741.00. -  
IMPUESTO ANUAL: S/ 585.00. - CANCELADO EL AÑO 1982. - TOTAL A PAGAR:  
S/ 585.00. - FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJERA 22 FEBRERO 1982". - CONCLUSIÓN: -  
INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ES-



07005730 2,236

NOTARIA PUBLICA  
 TOLMOS ALFARO

CRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DE TODO LO QUE DOY FÉ; DOY FÉ, DE QUE A RUEGO DE DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN YATACO HERNÁNDEZ DE YATACO, QUIEN NO SABE FIRMAR E IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DE SU MANO DERECHA, LO HACE DON JORGE MERCEDES YATACO YATACO, ESTUDIANTE, SOLTERO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 2800505634, ELECTORAL 7171280 Y TRIBUTARIA 57A9194; PERUANO, VECINO DE CHINCHA, A QUIEN CONOZCO, DE LO QUE DOY FÉ; IGUALMENTE DOY FÉ; DE QUE EN ESTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, LOS VENDEDORES RECIBEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DE EL COMPRADOR LA SUMA DE CIENTO MIL SOLES ORD (S/ 100,000.00) EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANHEM:-



*Ernesto Yatacos*

*Jorge Mercedes*

*Margarita y Yataco Yatacos*

DR. ERNESTO GARCÍA AGURTO  
 NOTARIO ABOGADO  
 CHINCHA

NÚMERO 733 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,  
 COMPRAVENTA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1982, ANTE MÍ-ERNESTO GARCÍA AGURTO, ADMINISTRADOR VICTORIA SARAVIA DE ALMEYDA DE LA NOTARÍA DE EL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, DESIGNADO POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 1013857, ELECTORAL 0690107 Y TRIBUTARIA 0970896, SUPRAGANTE, SE PRESENTAN: DON PABLO YATACO

ERNESTO PATER  
 Testimonio y Partes  
 Chincha 23 de JUNIO de 1982

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/05/2024 18:48:08-0500